

COMISIÓN DE IGUALDAD DE FEDECA



un **deber de las Administraciones Públicas** ofrecer condiciones

de **igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional**, así como remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación, ya sea directa o indirecta.

FEDECA, en su calidad de **representante** de la práctica totalidad del personal funcionario perteneciente al grupo superior de la Administración General del Estado (Grupo A1) en el que se integran aproximadamente **15.000 profesionales** que cuentan con titulación universitaria superior, se halla totalmente comprometida con el impulso del respeto y la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres en la Función Pública.

Si bien nuestra Constitución española de 1978 consagra el principio de igualdad en su artículo 14, y en nuestra Administración Pública tiene su reflejo en el sistema de **acceso a la función pública a través de duras pruebas basadas en el mérito y la capacidad**, no es menos cierto que aquélla también impone al Estado la obligación de adoptar medidas para **conseguir la igualdad de oportunidades o igualdad material, tanto en el acceso como en las condiciones de desempeño del puesto y de la carrera profesional**.



julio de 2018 FEDECA puso en marcha un **grupo de trabajo** específico

en materia de género, ***“Mujeres en los Cuerpos Superiores de la Administración General del Estado”***, para abordar distintos aspectos sobre la situación actual de las mujeres en la Alta Función Pública de la AGE. Integrado por cuarenta y cuatro personas, mujeres y hombres, pertenecientes al Grupo A1, representativas de 21 Asociaciones Profesionales, se estructuró en cuatro comisiones para el estudio, respectivamente, de: la incorporación de las mujeres a los distintos Cuerpos y Escalas A1 que integran FEDECA; la evolución normativa, doctrinal y jurisprudencial

sobre género; la elaboración de indicadores y de un cuestionario sobre género en la AGE; y el análisis de los planes de igualdad en la AGE, del protocolo de actuación frente al acoso y de las medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar relativa a dicho personal.



mayo de 2019 la Junta de Gobierno de FEDECA acordó constituir la **Comisión**

Permanente de Igualdad de FEDECA, por considerar que la naturaleza y la importancia de la tarea asumida por el Grupo de Trabajo justificaban sobradamente que su consideración fuese la de una unidad permanente y no puntual dentro de la Federación.

Con esta Comisión, **FEDECA abandera la labor por conseguir la plena igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en los Cuerpos Superiores de la Administración General del Estado**, lo que contribuye de forma decisiva para conseguir la mejor Administración Pública al servicio de la ciudadanía.



igualdad entre los géneros es objetivo prioritario a nivel internacional,

constituyendo actualmente el objetivo 3 de los **Objetivos de Desarrollo del Milenio** y el objetivo 5 de la **Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible**. Y en el ámbito europeo, el derecho antidiscriminatorio de la **Unión Europea** hunde sus raíces en los mismos Tratados Constitutivos y es hoy uno de los objetivos prioritarios del nuevo Programa “*Derechos, Igualdad y Ciudadanía, 2014-2020*”, además de contar con un nutrido cuerpo normativo y jurisprudencial desde la década de los setenta.

- ✓ *El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres es de aplicación transversal, Mainstreaming de género, y debe informar la actuación de todos los poderes públicos en el conjunto de todas las políticas públicas en todas sus fases.*

VISIÓN, MISIÓN, VALORES

Misión

- Su misión es el estudio de las cuestiones relativas a la igualdad de género en los **Cuerpos y Escalas A1 de la Administración General del Estado** integrados en **FEDECA**, en toda su amplitud, para pulsar el grado de **aplicación efectiva del principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres** en esta esfera administrativa y detectar aquellas situaciones que deban ser corregidas o en dónde haya que avanzar en la consecución del mismo.

Visión

- Se persigue la **garantía de la igualdad de trato en el acceso a la Función Pública y la consecución efectiva de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres** en el desempeño de la profesión y en la promoción profesional, promoviendo la eliminación de aquellos obstáculos que todavía pudieran subsistir en determinados Cuerpos y puestos que dificultasen la consecución de una igualdad real y efectiva de mujeres y hombres.

Valores

- Nuestros valores descansan en los siguientes principios:
- **Principio de igualdad** de trato entre mujeres y hombres en el acceso y desempeño de la Función Pública, para garantizar una Administración sin discriminación, directa o indirecta.
- **Principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**, para conseguir avanzar hacia una igualdad material y real en todos los ámbitos de la Administración General del Estado.
- **Principio de colaboración con el mandato constitucional** a los poderes públicos de su obligación de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y los grupos sean reales y efectivas, para ser un agente activo en la consecución de tales condiciones.
- **Principio de excelencia**, para ofrecer a la ciudadanía el mejor servicio público basado en la calidad y el respeto a la dignidad de las personas.

- ✓ *Solo una Administración Pública que ponga en valor todos sus recursos humanos puede ofrecer a la sociedad el mejor servicio público.*
- ✓ *La igualdad es cosa de mujeres y hombres, ¡nos va mucho en ello!.*

Noviembre de 2019